



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución Rectoral n.°375-2024-UNC Cajamarca, 09 de octubre de 2024

Visto, el Memorando n.°0460-2024-R-UNC, de fecha 24 de setiembre de 2024, sobre designación del Responsable de Acceso a la Información Pública; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de acceso a la información pública, estableciendo que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, tiene por finalidad promover la transparencia en los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma en la que se establece que son obligaciones de la máxima autoridad, entre otras, i) adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la entidad; ii) designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; iii) asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese contexto, mediante Memorando n°0460-2024-R-UNC, de fecha 24 de setiembre de 2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, ha dispuesto la designación de la Lic. DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA, a partir del 25 de setiembre de 2024, como funcionario responsable de brindar información pública que se solicite en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien actuará con las prerrogativas que la ley le confiere; dejándose sin efecto la designación anterior;

Estando y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el artículo 62.8 y 73 de la Ley Universitaria n.°30220 y artículo 32.11 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR, a partir del día 25 de setiembre de 2024, la Lic. DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA, como Funcionario responsable de brindar información pública que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejándose sin efecto la designación anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Cajamarca proporcionen la información que solicite el funcionario responsable de brindar información pública en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

**Resolución Rectoral n.º375-2024-UNC
Cajamarca, 09 de octubre de 2024**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al funcionario designado y a todas las unidades orgánicas que conforman la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la UNC.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Filiales, Dirección General de Administración, Oficinas, Sindicato Único de Docentes, Sindicato de Trabajadores Administrativos, Federación Universitaria, Posgrado, y al funcionario designado, a efectos de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA